



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE241/2019

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO DENOMINADO “G200050 - MODELO DE RIESGOS”; MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

G L O S A R I O

CIP:	Cartera Institucional de Proyectos
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEA:	Dirección Ejecutiva de Administración
DRF:	Dirección de Recursos Financieros
INE:	Instituto Nacional Electoral
CG	Consejo General
JGE:	Junta General Ejecutiva
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos:	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos
Manual:	Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
TIC:	Tecnologías de Información y Comunicación
UR:	Unidad Responsable
UTSI:	Unidad Técnica de Servicios de Informática
UTF:	Unidad Técnica de Fiscalización



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANTECEDENTES

1. El 26 de noviembre de 2018, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo INE/JGE222/2018, la JGE aprobó la Planeación Táctica del INE; en la que se señaló en el Punto de Acuerdo segundo, deberá formar parte del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal de 2019, como su componente cualitativo.

Asimismo, instruyó en el Punto de Acuerdo quinto a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas para que elaboraran las metas e indicadores con los cuales se dará seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica de la CIP del INE para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

2. El 28 de noviembre, mediante Acuerdo INE/CG1428/2018, el CG aprobó el anteproyecto de presupuesto del INE para el ejercicio fiscal del año 2019.
3. El 22 de enero de 2019, en sesión extraordinaria la JGE, mediante Acuerdo INE/JGE08/2019 aprobó diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes metas e indicadores para el ejercicio fiscal 2019, entre los cuales se incluye el proyecto G200050 Modelo de riesgos.
4. El 23 de enero de 2019, en sesión extraordinaria el Consejo General reformó, mediante Acuerdo INE/CG32/2019, diversas disposiciones del Reglamento Interior.
5. El 23 de enero de 2019, en sesión extraordinaria del Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG34/2019 aprobó el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2019, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados.
6. El 31 de mayo de 2019, en sesión extraordinaria de la JGE, mediante Acuerdo INE/JGE101/2019 aprobó la actualización de los Lineamientos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDOS

1. Esta JGE es competente para aprobar a la Unidad Técnica de Fiscalización, la reducción líquida al presupuesto del proyecto "G200050 - Modelo de Riesgos"; conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero y segundo de la CPEUM; 34, párrafo 1, inciso c); 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE; en las cuales faculta a la JGE para ser la encargada de establecer los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del instituto, así como todas las demás que le encomiende la Ley, el CG o su presidente; 39, párrafos 1 y 2; 40, párrafo 1, incisos b), y o) del Reglamento Interior y 15 numeral 5 inciso e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
2. El artículo 41, párrafo tercero, Base V Apartado A, párrafo primero, de la CPEUM, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la LGIPE, establecen que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El INE contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
3. El artículo 34, inciso c) de la LGIPE, dispone que la JGE constituye uno de los órganos centrales del INE.
4. Los artículos 47, 48 y 49, de la LGIPE señalan que la JGE del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; el Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente. Asimismo, el Secretario Ejecutivo coordina la JGE, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto. Asimismo, la JGE tendrá entre otras facultades, el proponer al CG las políticas y los programas generales, fijar los procedimientos administrativos del Instituto, supervisar el cumplimiento de las normas aplicables a los Partidos Políticos Nacionales y a las agrupaciones políticas y las prerrogativas de ambos, así como el integrar los expedientes relativos a las faltas administrativas en materia electoral y, en su caso, proponer las sanciones, en los términos que establece esta Ley.

5. El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior, dispone que corresponde a la JGE cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo, así como dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo.
6. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el párrafo 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.
7. El artículo 41, párrafo 2, inciso b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
8. El artículo 63, párrafo 1, incisos c), del Reglamento Interior establece que, entre las atribuciones de los Titulares de las Unidades Técnicas, se encuentran el planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos de las unidades administrativas de la Unidad Técnica a su cargo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

9. El artículo 3 de los Lineamientos, señala que tienen como objetivo establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, administración, seguimiento y cierre de los proyectos incorporados en la CIP.
10. Con la aprobación Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, se establecen los ejes rectores que orientan la Planeación Institucional, así como las políticas generales, los objetivos y los proyectos estratégicos del Instituto
11. El Plan contempla como los objetivos estratégicos del Instituto: (i) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; (ii) Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática política del país y ; (iii) Garantizar el derecho a la identidad; y define como los proyectos estratégicos: (i) Organizar procesos electorales (federales, locales y extraordinarios); (ii) Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales; (iii) Fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos, (iv) Coordinar el Sistema Nacional electoral, (v) Fortalecer la cultura democrática , la igualdad de género y la inclusión, (vi) Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público; y, (vii) Fortalecer el acceso a la información y protección de los datos personales.
12. El 8 de enero de 2019 el Secretario Ejecutivo mediante oficio INE/SE/0009/2019, instruyó a la Dirección Ejecutiva de Administración para recibir los bienes, información y documentación de la extinta Unidad Técnica de Planeación.
13. El Modelo Integral de Planeación Institucional, aprobado mediante Acuerdo CG173/2011 y modificado por Acuerdo CG615/2012, vigente en términos del sexto transitorio de la LGIPE, de manera específica, define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas, a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos, y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto; la cual está representada por la CIP y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

14. El artículo 15, numerales 1 y 2, de los Lineamientos, establecen que, el titular de la UR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar hasta 5 modificaciones a un proyecto que se encuentre vigente, El titular de la UR o el enlace de administración de proyectos enviará a la DRF, el formato 4 y formato 1 completos para su revisión, registro y control, mediante oficio que indique la solicitud y justificación de la modificación correspondiente.
15. El artículo en cita, dispone en los numerales 3 y 5, inciso e) que cuando las modificaciones solicitadas cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos, posterior a la revisión por la DEA del formato 1, se notificará por escrito la procedencia a la UR y serán reflejadas en el sistema informático, emitiendo la DEA un Dictamen de las modificaciones y la UR presentará la solicitud de cambio ante la JGE, entre otros supuestos, cuando sea reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable.
16. El artículo 16 de los Lineamientos establece que la DRF emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevos proyectos específicos y/o de modificaciones, cuando éstas últimas así lo requieran conforme a lo dispuesto por el artículo que antecede. La respuesta deberá constar en el Dictamen correspondiente y enviarse, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, utilizando el Formato 2 Dictamen.
17. El Manual, en su artículo 5, párrafo 1, dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada UR, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables así como prever y adoptar medidas necesarias, para que la presupuestación de los recursos cubra sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores, y su seguimiento hasta la solventación de las acciones de auditoría que les correspondan.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El mismo artículo del Manual establece en los párrafos 3 y 6 que los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa, y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

18. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual, corresponde a la JGE, a la Secretaría Ejecutiva y a la DEA y a las Unidades Responsable, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas y/o proyectos del INE, de conformidad con el Manual.
19. La motivación que genera la solicitud de modificación por parte de la UTF, respecto del proyecto específico denominado "G200050 - Modelo de Riesgos, debido a que se contempló la contratación de una solución tecnológica de inteligencia, investigación y análisis que facilitara el cumplimiento del objetivo del proyecto, el cual consiste en identificar de manera imparcial y eficiente a los participantes electorales que manejan irregularmente el financiamiento de sus campañas políticas a través de una metodología que coadyuve a la detección de factores de riesgo.

En una investigación por parte de la Dirección de Análisis Operacional y Administración de Riesgos, se determinó que dicha solución la tendrían con el software denominado I2 del fabricante IBM; sobre el que se realizó la integración del Anexo Técnico, a fin de establecer los componentes se requerían para su adecuado funcionamiento para dar continuidad a la solicitud de la investigación de mercado y Dictamen técnico. Este proceso se alargó durante varios meses, debido a que se identificó que está herramienta informática requería de la incorporación de diversos componentes, así como servicios mismos que no se contemplaron inicialmente; por otro lado, se requería de personal especializado para su mantenimiento, con el cual no cuenta actualmente el Instituto.

Una vez que se contó con el Anexo Técnico, se procedió a realizar la investigación de mercado, de la cual se desprendieron cotizaciones por parte de 3 proveedores, todas ellas superiores al presupuesto del proyecto. Ante este panorama, se determinó que, a fin de dar transparencia a la contratación,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

se debería realizar una Licitación Pública; sin embargo, debido a los plazos para la implementación y puesta en marcha de la solución, no se contaba con el tiempo, ni el recurso presupuestal necesario para la realización del mismo; por ende, no era factible continuar con dicha contratación.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la reducción líquida del proyecto y poner a disposición del Instituto, el recurso contemplado para dicho fin.

20. La UTF realizó su propuesta de modificación conforme a lo siguiente:

Con base en el artículo 15 numeral 5, inciso e); de los Lineamientos, se solicita la reducción líquida al presupuesto del presente proyecto en capítulo 3000 TIC, en las partidas y los montos siguientes:

Partida	Descripción de la Partida	Total
31904	Licencias Informáticas e Intelectuales	3,577,200.00
51501	Bienes Informáticos	1,540,000.00
59701	Licencias informáticas e intelectuales	3,875,860.00

Presupuesto Aprobado: \$18,814,257.00

Presupuesto a reducir: \$8,993,060.00

Presupuesto Modificado: \$9,821,197.00

Modificación de calendario:

Capítulos 2000 – 6000 TIC						
Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
31904	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32301	16,728.00	14,776.00	15,752.00	15,752.00	15,752.00	15,752.00
51501	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
59701	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	16,728.00	14,776.00	15,752.00	15,752.00	15,752.00	15,752.00

Capítulos 2000 – 6000 TIC							
Partida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
31904	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32301	15,751.00	15,751.00	15,751.00	15,751.00	15,751.00	15,751.00	189,018.00



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Capítulos 2000 – 6000 TIC							
Partida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
51501	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
59701	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	15,751.00	15,751.00	15,751.00	15,751.00	15,751.00	15,751.00	189,018.00

En ese sentido, el 02 de diciembre de 2019, mediante oficio INE/DEA/DRF/2794/2019, la DRF adscrita a la DEA emitió el Dictamen 121 en el que declara procedente las modificaciones solicitadas al proyecto específico G200050 Modelo de Riesgos y deja sin efectos el Dictamen 113 de fecha 24 de octubre de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita una reducción líquida al proyecto G200050 “Modelo de Riesgos” por un importe de \$8,993,060.00 (ocho millones novecientos noventa y tres mil sesenta pesos 00/100 M.N.); de conformidad con lo planteado en el Considerando número 19 del presente.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expuestos, la Junta General Ejecutiva en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la Unidad Técnica de Fiscalización la modificación al Proyecto denominado “**G200050 - Modelo de Riesgos**”, el cual forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2019.

Segundo.- La modificación del Proyecto referido en el Punto de Acuerdo anterior, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar la modificación al Proyecto Específico, señalado en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 9 de diciembre de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Especifico
Formato 1

Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		X	27/11/2019
Unidad Responsable	Unidad Técnica de Fiscalización	Fuente de Financiamiento	(X) INE () OPL
		Presupuesto aprobado	18,814,257.00
		Presupuesto Modificado	9,821,197.00
Titular de la UR	Lic. Carlos Alberto Morales Domínguez	Fecha de Inicio	01/01/2019
Líder de Proyecto	L.C. Roberto Álvaro Núñez Jaramillo	Fecha de Término	31/12/2019
Clave del Proyecto	G200050	Tipo de Proyecto	Anual () Multianual (X)
Nombre del Proyecto	Modelo de Riesgos		

Definición del Proyecto Especifico	
Objetivo Estratégico 2016-2026	Fortalecimiento de la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país.
Proyecto Estratégico 2016-2026	Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público.
Objetivo	Identificar de manera imparcial y eficiente a los participantes electorales que manejan irregularmente el financiamiento de sus campañas políticas a través de una metodología que coadyuve a la detección de factores de riesgo.
Alcance	Integración de una base de datos robusta y prolija, así como un modelo de riesgos que complemente el trabajo que actualmente ejecuta la UTF según lo establecido en el Reglamento Interior, se esperan fiscalizar al menos el doble de contendientes electorales de los que actualmente se fiscalizan durante las campañas políticas.
Justificación	En el desempeño de sus facultades y atribuciones, los secretos bancario, fiscal o fiduciario establecidos por otras leyes no le son oponibles a la UTF. De acuerdo a Latinobarómetro, aproximadamente 8 de cada 10 mexicanos confían poco o nada en los Partidos Políticos. Este fenómeno genera externalidades negativas a otros cuerpos gubernamentales y a la estabilidad democrática. Brindar un insumo que permita a la UTF generar incentivos a los candidatos para que corrijan su accionar, es de vital importancia. Adicionalmente empleando una herramienta econométrica, se asegura la eficiencia, imparcialidad y oportunidad en el accionar del INE para reducir la impunidad en el manejo incorrecto del financiamiento político durante las campañas.
Fundamento	Artículo 15 numeral 5 inciso e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Atribución	Artículo 72 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico

Formato 1

No. Actividad	Descripción de la actividad	Inicio	Fin	Cronograma de Actividades														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1	Llevar a cabo la investigación de gabinete	2-ene-19	28-feb-19															
2	Diseñar la investigación	1-mar-19	31-mar-19															
3	Realizar la investigación cualitativa	1-abr-19	30-jun-19															
4	Realizar la investigación cuantitativa aplicada	1-abr-19	30-jun-19															
5	Integrar informe	1-jul-19	31-ago-19															
6	Revisar el informe	1-sep-19	30-sep-19															
7	Realizar los ajustes al documento	1-oct-19	31-oct-19															
8	Publicar, difundir y presentar el Manual Metodológico	1-nov-19	30-nov-19															
9	Monitorear y apoyar en el cumplimiento de responsabilidades.	2-ene-19	30-dic-19															
10	Gestionar la mejora continua en los procesos internos del proyecto.	2-ene-19	30-dic-19															

No. Actividad	Nivel	Administrativo			Tics			Total		
		Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto			
3,4	29A5	8	3,672,381.00			8	3,672,381.00			
5,6,7	29B3	5	2,851,206.00			5	2,851,206.00			
8,9,10	30B1	2	1,922,682.00			2	1,922,682.00			
1,2	28A1	5	1,185,910.00			5	1,185,910.00			
	Total	20	9,632,179.00			20	9,632,179.00			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Especifico

Formato 1

Calendarización Presupuestal Capítulo 1000														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
x	12101	713,705.00	193,501.00	713,705.00	713,705.00	713,705.00	713,705.00	0.00	713,705.00	713,705.00	713,705.00	713,705.00	713,705.00	8,044,256.00
	13202	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,283,784.00
	14401	1,200.00	360.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	13,560.00
	33801	0.00	15,815.00	24,894.00	24,894.00	24,894.00	24,894.00	24,894.00	24,894.00	24,894.00	24,894.00	24,894.00	24,894.00	285,952.00
Total		714,905.00	209,676.00	730,720.00	733,799.00	733,799.00	733,799.00	733,799.00	733,799.00	733,799.00	733,799.00	733,799.00	733,799.00	9,632,178.00
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
														No aplica
Total														

Calendarización Presupuestal Capítulos 2000 - 6000 TIC														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
														No aplica
Total														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	31904	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	32301	16,728.00	14,776.00	15,752.00	15,752.00	15,752.00	15,752.00	15,751.00	15,751.00	15,751.00	15,751.00	15,751.00	15,751.00	189,018.00
	51501	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	59701	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		16,728.00	14,776.00	15,752.00	15,752.00	15,752.00	15,752.00	15,751.00	15,751.00	15,751.00	15,751.00	15,751.00	15,751.00	189,018.00



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del Indicador	G200050-1 Fiscalización de ingresos de participantes electorales											
Descripción del Indicador	Permitirá verificar los cambios generados en el ejercicio de detección de riesgos en el accionar de los sujetos obligados en los ejercicios ordinario, precampaña, campaña y apoyo ciudadano, respecto a la situación previa al proyecto.											
Variable de Eficacia	Horas trabajadas. Número de casos de fiscalización.											
Descripción de las Variables de Eficacia	Más horas no necesariamente se traducen en más expedientes de fiscalización. Esta variable representa una razón entre la cantidad de horas trabajadas vis a vis la cantidad de nuevos expedientes y casos de detección de riesgos para focalizar de manera óptima los esfuerzos en el equipo de trabajo.											
Variables de Eficacia	Número de expedientes dirigidos a Auditoría y Resoluciones.											
Descripción de la Variable de Eficacia	La cantidad de nuevos casos de fiscalización, requiere estar sujeta a casos relevantes y útiles en los ejercicios de auditoría y resoluciones. A través de esta variable, se podrá medir la significancia de los esfuerzos emprendidos en la DMR.											
Variables de Calidad	Estandarización de entregables Consolidación de Bases de Datos Protocolos de investigación Estructuración de Procesos											
Descripción de las Variables de Calidad	Al interior del área, se podrán medir los procesos de calidad en la homologación de procesos, investigaciones, auditorías forenses y bases de datos. Cada error o discrepancia disminuirá los índices de calidad. Al exterior, se deben de brindar entregables estandarizados a las demás áreas para brindar una imagen institucional de la DMR.											
Fórmula	$\text{Indicador de desempeño} = \left(\frac{\text{Expedientes a Auditoría y Resoluciones}}{\text{Expedientes Fiscalizados}} + \frac{\text{Horas trabajadas}}{\text{Horas programadas}} \right) \cdot 100$											
Frecuencia	Mensual	Unidad de Medida	Porcentaje									
Tipo	Gestión	Dimensión	Calidad									
Desagregación Geográfica	Oficinas centrales	Año de Inicio	2018									
Disponibilidad de la Información	Mensual	Meta Acumulable	SI									
Enfoque Transversal												
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Programada	70%	80%	80%	80%	90%	90%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Valor^{1/}												
Factibilidad de la meta	Alta			Comportamiento del Indicador			Regular					
Año línea Base	2018			Valor línea base			60					

1/ No es determinable el universo de expedientes, el valor dependerá del comportamiento de los Sujetos Obligados.

Lic. Roberto Ayvaro Núñez Jaramillo
Líder del Proyecto

Lic. Carlos Alberto Morales Domínguez
Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización
Titular de la UR

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Formato 4 Solicitud de modificación

Fecha de elaboración
27/11/2019

Unidad Responsable:	Unidad Técnica de Fiscalización
Clave y nombre del proyecto	G200050 - Modelo de Riesgos

Modificación			
Nuevo proyecto		Fecha de inicio	Servicios Personales
Unidad Responsable		Fecha de término	Presupuesto y calendario: X
Titular de la UR		Objetivo	1000
Líder de Proyecto		Alcance	2000-6000
Fuente de Financiamiento		Justificación	1000 TIC
Presupuesto modificado	X	Atribución	2000-6000 TIC X

Con base en el artículo 15 numeral 5, inciso e); de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos. Se solicita la reducción líquida al presupuesto del presente proyecto en capítulo 3000 y 5000 TIC, en las partidas: 31904 "Licencias Informáticas e Intelectuales", 51501 "Bienes Informáticos" y 59701 "Licencias Informáticas e Intelectuales".

Presupuesto Aprobado: 18,814,257.00
Presupuesto Modificado: 9,821,197.00
Modificación de calendario:

Justificación

Capítulos 2000 - 6000 TIC						
Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
31904	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32301	16,728.00	14,776.00	15,752.00	15,752.00	15,752.00	15,752.00
51501	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
59701	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	16,728.00	14,776.00	15,752.00	15,752.00	15,752.00	15,752.00

Capítulos 2000 - 6000 TIC							
Partida	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
31904	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32301	15,751.00	15,751.00	15,751.00	15,751.00	15,751.00	15,751.00	189,018.00
51501	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
59701	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	15,751.00	15,751.00	15,751.00	15,751.00	15,751.00	15,751.00	189,018.00

Se requiere una modificación al proyecto, correspondiente a una reducción líquida por un monto de \$8,993,060 (ocho millones novecientos noventa y tres mil sesenta pesos 00/100 M.N.). Dicha solicitud se realiza, debido a que se tenía contemplada la contratación un servicio para la implementación de una Solución Tecnológica de Inteligencia, Investigación y Análisis, la cual estaba compuesta por: bienes informáticos, licenciamiento de un software y el servicio para implementación de estos.

Derivado de un amplio análisis, se identificó un software que satisficiera las necesidades de la Unidad Técnica de Fiscalización y del Instituto en materia de Inteligencia, Investigación y análisis para una mejor fiscalización a los Sujetos Obligados; el cual se denomina I2 del fabricante IBM.

Esta Unidad en conjunto con la Unidad Técnica de Servicios de Informática, integraron el Anexo Técnico para la contratación de la Solución Tecnológica, la cual requería la incorporación de bienes informáticos y licenciamientos adicionales que son necesarios para el adecuado funcionamiento de esta; por otro lado, se requería contar con personal especializado para dar mantenimiento y soporte técnico a dicha solución; mismo con el que no cuenta actualmente el Instituto; por lo que se tendría que considerar dicho servicio dentro de la contratación.

Se procedió a realizar el estudio de mercado obteniendo un costo por parte de los proveedores, muy superior al presupuesto estimado en el proyecto, situación por la cual se determinó no llevar a cabo adquisición de la Solución Tecnológica.

Adicionalmente, el estudio de mercado realizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de este Instituto, obtuvo más de un oferente para proveer el servicio integral requerido, lo que origina que por transparencia de la compra esta se realice a través del mecanismo de Licitación Pública, procedimiento que en sus tiempos legales como mínimo, requiere un plazo de 40 días para su ejecución y a la fecha de los resultados del estudio de mercado el plazo antes señalado superará el ejercicio 2019.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

OFICIO No. INE/DEA/DRF/ 2794 /2019

CIUDAD DE MÉXICO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2019

LIC. LUIS ALFREDO FLORES QUEZADA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
PRESENTE

En atención a su oficio INE/UTF/CA/1402/2019, mediante el cual solicita dictamen del proyecto específico G200050 Modelo de Riesgos.

Al respecto, le informo que ha quedado sin efectos el Dictamen Procedente 113 emitido por esta área a mi cargo correspondiente al proyecto específico G200050; así mismo adjunto Dictamen 121 Precedente del proyecto específico G200050, para los trámites correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtra. María de los Angeles Carrera Rivera
MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRERA RIVERA
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

C.C.P. Lic. Bogart Montiel Reyna. - Director Ejecutivo de Administración. - Presente

[Firma]
TR/IN/AR/

Sección 3 Serie 1

Turno 32855

Periférico Sur núm. 4124, Piso 1,
Col. Jardines del Pedregal,
Ciudad de México, 01900

CONTAMOS CON TODOS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Formato 2 Dictamen

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DEA

Dictamen Número: 121	Fecha: 02/12/2019
Número de dictamen anterior: 113	Vigencia: 02/01/2020
Clave y nombre del proyecto: G200050 Modelo de Riesgos.	
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 16 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.	

Nuevo proyecto		Fecha de inicio		Servicios Personales	
Unidad Responsable		Fecha de término		Presupuesto y calendario:	X
Titular de la UR		Objetivo		1000	
Líder de Proyecto		Alcance		2000-6000	
Fuente de Financiamiento		Justificación		1000 TIC	
Presupuesto modificado	9,821,197	Atribución		2000-6000 TIC	-8,993,060

Dictaminación:	Improcedente		Procedente	X
-----------------------	--------------	--	------------	---

Observaciones:

Conforme al artículo 15 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

Las reducciones presupuestarias a los proyectos, independientemente de su origen, en todos los casos se pondrán a disposición de la DEA. Salvo que la JGE determine o autorice su canalización en forma expresa a otro proyecto.

REVISÓ	AUTORIZÓ
Norma Angélica Ramírez Trejo Nombre y Firma	Teresa Rodríguez Vázquez Nombre y Firma